

DECRETO 987 DE 2022

(junio 13)

Diario Oficial No. 52.064 de 13 de junio de 2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se hace una modificación a la circunscripción de un Consulado Honorario, se declara la cesación de funciones de una Vicecónsul Honoraria y se suprime un cargo de Vicecónsul Honorario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, la Ley [17](#) de 1971 y el Decreto [1067](#) de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley [17](#) de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante el Decreto 1426 del 5 de julio de 1990 se creó el Consulado Honorario de Colombia en Estambul con circunscripción en todo el territorio nacional de la República de Turquía.

Que mediante el Decreto 866 del 30 de mayo de 1995 se creó el cargo de Vicecónsul Honorario de Colombia en Estambul y se nombró como Vicecónsul Honoraria a la señora RUTHY SISA DE MERANDA.

Que mediante el Decreto 746 del 9 de marzo de 2007 se nombró a la señora OLGA LUCÍA DE CHIQUINQUIRÁ VALENCIA VELÁSQUEZ como Cónsul Honoraria en esa Oficina Consular Honoraria.

Que de conformidad con el artículo [2.2.1.3.3](#) del Decreto 1067 de 2015, corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que mediante el Memorando ETRAKR 051/21 del 9 de febrero de 2022, la Embajada de Colombia ante la República de Turquía solicitó la modificación a la circunscripción inicialmente otorgada al Consulado Honorario de Colombia en Estambul, República de Turquía.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante la República de Turquía, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, ha aprobado la modificación de la circunscripción del Consulado Honorario, la cesación de funciones de la Vicecónsul Honoraria y la supresión del cargo de Vicecónsul Honorario en Estambul, República de Turquía.

Que mediante la Nota Verbal No. ETRAKR 068/22 del 2 de marzo de 2022, la Embajada de

Colombia ante la República de Turquía solicitó el consentimiento al Estado Receptor para modificar la circunscripción otorgada inicialmente al Consulado Honorario de Colombia en Estambul.

Que mediante la Nota Verbal No. Z-2022/80225068-KOPR/34100568 del 8 de marzo de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Turquía confirmó su beneplácito al cambio de circunscripción del Consulado Honorario.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modificar la circunscripción del Consulado Honorario de Colombia en Estambul, el cual quedará con circunscripción en la ciudad de Estambul y la Provincia de Estambul de la República de Turquía.



ARTÍCULO 2o. Declarar la cesación de funciones de la señora RUTHY SISA DE MERANDA como Vicecónsul Honoraria de Colombia en Estambul, República de Turquía.



ARTÍCULO 3o. Suprimir el cargo de Vicecónsul Honorario de Colombia en Estambul, República de Turquía.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

